

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175 TEMUCO, 26 de Enero de 2021

### **VISTOS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
- 2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- **5.** La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- 6. Resolución Exenta N° 7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:
- 7. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
- 9. La Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía
- 10. La Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
- 11. La Solicitud de Activación de Alerta Amarilla N°2021-09-0047 de fecha 26.01.2021, 12:29hrs., SIDCO-CONAF, y activación 12:42hrs

Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 26.01.2021, a las 12:42hrs., que DECLARA ALERTA AMARILLA POR INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNA DE ANGOL, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3. Que, de acuerdo a la información proporcionada por CONAF a través de su plataforma SIDCO, el incendio forestal denominado "Fundo Lolenco" registrado en la comuna de Angol por su dirección y distancia anticipa una proyección y amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura critica. Las condiciones meteorológicas en el lugar indican temperatura de 26°C, humedad relativa de <= 20 %. Viento sur-oeste, promedio de 16 km/h incrementos de 20 km/h.

### **RESUELVO:**

- 1. DECLÁRASE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE ANGOL EN LA PROVINCIA DE MALLECO POR INCENDIO FORESTAL DENOMINADO "FUNDO LOLENCO", a contar de las 12:42hrs. del día 26 de enero de 2021.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO que con la declaración de la "Alerta Amarilla, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios" para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas y sus bienes.

- 3. LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.
- 4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Victor Manuel Manoli Nazal Intendente Regional de la Araucania

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: EbYQlo4+7D29JHZMfu7ZeQ==

CSP/svr ID DOC : 19070825

#### Distribución:

- 1. ONEMI
- 2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- 4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico/Oficina de Partes
- 5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- 6. SEREMI DE ENERGIA
- 7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
- 8. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 10. SUBDERE
- 11. CARABINEROS DE CHILE
- 12. SERVIU
- 13. CONAF
- 14. DIRECCION DE VIALIDAD
- 15. MUN. DE ANGOL
- 16. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico
- 17. SEREMI AGRICULTURA
- 18. SEREMI SALUD
- 19. SEREMI GOBIERNO
- 20. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
- 21. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 22. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
- 23. Comandante Base Aérea Maquehue
- 24. SEREMI EDUCACION
- 25. SEREMI ECONOMIA
- 26. SEREMI TRABAJO
- 27. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 28. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- 29. SEREMI TRANSPORTES
- 30. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico